



Municipalidad de Patagones
"Honorable Concejo Deliberante"
Patagonia Argentina
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Carmen de Patagones, 19 de Octubre de 2023.

Corresponde a expediente N°4084-4084-4226/2023

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4226/23,
y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB ATLÉTICO "EL TRONADOR"** de Carmen de patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al **CLUB ATLÉTICO "EL TRONADOR"** de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 100 boletas - del (00 al 99) con un (1) número de DOS cifras por boleta. El valor de la misma es de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), pudiéndose pagar de contado o en TRES (3) cuotas de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) cada una.
- No se atenderán reclamos por sustracción, pérdida o destrucción de la boleta.
- El pago de los premios caducará a los 30 días corridos a partir del día siguiente de la realización del sorteo respectivo.

El sorteo se realizará el día 06 de Enero de 2024 "Sorteo de Reyes" - por Lotería de la Ciudad Nocturna, CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1° Premio: Orden de Compra por Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00).-

2° Premio: Orden de Compra por Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00).-

3° Premio: Orden de Compra por Pesos SESENTA MIL (\$60.000).-

4° Premio: Sortea por pago contado Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000).

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: Valdéz Rubén, DNI N° 12.192.250 - Sosa José, DNI N° 11.533.852 - Otermin, Ana María, DNI N° 14.909.543 - Dietz Elvio - DNI N° 17.824.601 - Vicuña Mario DNI N° 16.847.647 - Linares Roberto DNI N° 12.482.632. Cabe aclarar que la mencionada Entidad

deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HOTEL SAN BLAS, EN LA LOCALIDAD DE BAHÍA SAN BLAS, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-10-23 -22° REUNIÓN-. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°4102.